JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00522-00
AUTO # 889

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1.-Incorporar los escritos enviados por el apoderado de la parte demandante sin tener en cuenta, ya que no se acreditó que los mismos le hubieran sido enviados al curador ad litem del demandado Dr. JESUS CARDONA LOZADA al correo jesuscardonal051@hotmail.com .

2.-Una vez de acredite haber dado cumplimiento a lo ordenado dentro del auto de febrero 14 de 2023 numeral 2, se continuará con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ